

- - - **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO CINCO (05).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Nueve Horas con Treinta Minutos del día Treinta de Octubre de Dos Mil Seis, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 35, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
3. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
4. ASUNTO RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
5. ASUNTO REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA ENTRE EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
6. ASUNTO RELATIVO A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
7. ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.
8. ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Nueve horas con Cuarenta y Cinco minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC.

REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA (a partir del Punto Seis), NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR y el C. Secretario del Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

----- Continuyendo con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma a los integrantes del Ayuntamiento. ----- Acto seguido, el C.

Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del acta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **1.- ACUERDO.-**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acta de Sesión Extraordinaria Número Cuatro de fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Seis. ----- Intervino el

Secretario del Ayuntamiento y manifiesta al Presidente Municipal que hay una observación por parte del Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, en el sentido de que se incluya en el acta su intervención del porque su voto en contra en la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria Número Tres. ----- Acto

Seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del acta de Sesión Extraordinaria Número Cuatro de fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Seis, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **2.-**

ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad el acta de Sesión Extraordinaria Número Cuatro, de fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Seis, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, referente a propuesta del C. Presidente Municipal para la designación y conformación de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Guaymas, el Presidente Municipal manifiesta:

“En cumplimiento al mismo, y a efecto de integrar la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Guaymas, en los términos que señala el propio Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público de la Ciudad de Guaymas de Zaragoza, y por lo tanto que esta pueda ejercer las atribuciones que el propio Reglamento contempla con la participación ciudadana señalada por Reglamento citado, y toda vez que la integración de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Guaymas, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2006, la cual cumple con los requisitos de integración señalados en el Artículo 12 del Reglamento en cita; con fundamento en los

Artículo 13, 14 y 15 del antes mencionado Reglamento Municipal, el Presidente de dicha Comisión propone en términos de los dispositivos legales indicados, se integren a la Comisión de Nomenclatura, las siguientes personas: Martín Eugenio Larios Velarde, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del Municipio de Guaymas; Horacio Vázquez del Mercado, Cronista de la Ciudad; Faustino Olmos de la Cruz, Presidente de la Sociedad Guaymense de Historia del Noroeste.” - - - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a

consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes señalada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - **3.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - **ÚNICO.-** Se aprueba se integren a la Comisión de Nomenclatura, las siguientes personas: Martín Eugenio Larios Velarde, en su carácter de Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del Municipio de Guaymas; Horacio Vázquez del Mercado, Cronista de la Ciudad; y Faustino Olmos de la Cruz, Presidente de la Sociedad Guaymense de Historia del Noroeste; quienes intervendrán en la Comisión en los términos establecidos por el Reglamento de la materia.” - - - - -

- - - - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guaymas y la Comisión Federal de Electricidad, el Presidente Municipal manifestó: “En cumplimiento al mismo, solicito a este Cuerpo Colegiado se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guaymas y la Comisión Federal de Electricidad, en los términos del documento que les fue entregado con la debida anticipación a la celebración de esta Sesión, así mismo, se solicita autorización para que el Suscrito Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, firmen en nombre de este Ayuntamiento el Convenio de Colaboración antes mencionado, en los precisos términos del documento entregado.” - - - - -

- - - - - Transcripción del Convenio de Colaboración. - - - - - **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN EN GUAYMAS, SONORA, POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CFE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. LUIS GONZALO MURRIETA RIVERA; ING. MANUEL EMILIO MORATO RICART E ING. MANUEL DE JESÚS ROMERO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE REGIONAL DE PRODUCCIÓN NOROESTE; SUBGERENTE REGIONAL DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA NORPACIFICO Y SUPERINTENDENTE DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA CARLOS RODRÍGUEZ RIVERO, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y EL C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y**

CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El 27 de septiembre del 2004, en reunión de trabajo convocada y presidida por el C. Ing. Martín Eugenio Larios Velarde, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del Municipio de Guaymas, Sonora, presentó el proyecto de obra pública denominado "Rehabilitación y Modernización de la Vialidad Acceso Sur (prolongación Blvd. Porfirio Hernández) de la Ciudad de Guaymas, Sonora" con un presupuesto de **\$7'396,644.44**, a las siguientes dependencias: **Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos**, con las siguientes especificaciones generales: vialidad de 870 metros de longitud que contará con un nuevo pavimento de concreto hidráulico MR-42 de 15 cms de espesor; guarniciones y banquetas de concreto; sistema de alumbrado público, señalización vertical y horizontal; además de la rehabilitación de la infraestructura hidrosanitaria.

El pavimento actual se encuentra en muy malas condiciones presentando fractura, baches y desgaste de superficie de rodamiento por el intenso uso al que ha sido sometido, además de considerarse una vialidad insegura por la falta de señalización y alumbrado público. Así mismo presenta un elevado riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito.

La realización de esta obra beneficiaría una población de 15 mil habitantes entre ellos personal de Comisión Federal de Electricidad C.T. Carlos Rodríguez Rivero, que se verán beneficiados al contar con un acceso moderno y seguro a sus hogares.

Se solicitó que las aportaciones fueran hechas en partes iguales por C.F.E., PEMEX y H. Ayuntamiento de Guaymas, correspondiendo un monto de \$2'465,548.14 a cada institución.

DECLARACIONES

I.- Declara "**El Ayuntamiento**"

I.1 Declaran el C. **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez** y el C. **Manuel Villegas Rodríguez**, que de acuerdo a las correspondientes Actas de Cabildo, protestaron y ocupan los cargos de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente.

I.2 Siguen declarando el C. **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez** y el C. **Manuel Villegas Rodríguez**, que de acuerdo a los Artículos 128, 129 y demás de la Constitución Política del Estado y 1, 2, 3, 4, y demás de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Guaymas, Sonora, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, administrada actualmente por el H. Ayuntamiento que representan.

I.3- Continúan declarando los **CC. Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez y Manuel Villegas Rodríguez**, que de acuerdo a los artículos 136 fracciones I, XVIII y XIX y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 4, 6, 61 fracción II inciso f), 65 fracción V, 70 fracción II y 89 fracción VII y demás de la Ley de Gobierno y Administración Municipal les está permitido comparecer a la firma del presente instrumento.

I.4 - Que en razón de lo anterior, el **H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, en acuerdo de cabildo de fecha _____ de _____ de 2006, aprobó previamente la celebración del presente convenio en los términos previstos en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.5.- Que su domicilio para efectos del presente contrato, se ubica en Palacio Municipal, Ave. Serdán entre calles 22 y 23 Col. Centro, en Guaymas, Sonora, así mismo que su Registro Federal de Contribuyentes es **TMG 970915-216**.

II.- Declara "**La C.F.E.**"

II.1- Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en los términos del artículo 8º- de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.2.- Se encuentra representada en este acto por los Ingenieros Luis Gonzalo Murrieta Rivera, en su carácter de Gerente Regional de Producción Noroeste, con nombramiento de fecha 28 de febrero del 2003, Ing. Manuel E. Morato Ricart, en su carácter de Subgerente Regional de Generación Termoeléctrica Norpacífico con nombramiento de fecha 28 de abril del 2004, e Ing. Manuel de Jesús Romero Valencia, en su carácter de Superintendente de Central Termoeléctrica Carlos Rodríguez Rivero con nombramiento de fecha 26 de junio del 2005.

II.3.- Manifiesta estar de acuerdo en que "**El Ayuntamiento**" desarrolle las especificaciones, programa y ejecución de la obra "**Rehabilitación y Modernización de la Vialidad Acceso Sur (prolongación Blvd. Porfirio Hernández) de la ciudad de Guaymas, Sonora**".

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 9º. de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, dentro de su objeto se encuentran el celebrar convenios o contratos con entidades públicas para la realización y actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Declaran las partes que intervienen en este instrumento que es su voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose al efecto de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las Bases de Colaboración a la que se sujetarán "**EL AYUNTAMIENTO**" Y "**LA C.F.E.**" para llevar a cabo la obra "**REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD ACCESO SUR (PROLONGACIÓN BLVD. PORFIRIO HERNÁNDEZ) DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA**".

SEGUNDA: Manifiesta "**LA C.F.E.**" estar de acuerdo en que "**EL AYUNTAMIENTO**" lleve a cabo los trabajos de: "**REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA VIALIDAD ACCESO SUR (PROLONGACIÓN BLVD. PORFIRIO HERNÁNDEZ) DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA**", de conformidad con presupuesto de fecha 27 de Septiembre de 2004 el cual se anexa al presente convenio para que pase a formar parte integrante del mismo.

TERCERA: “EL AYUNTAMIENTO” manifiesta que la inversión total de los trabajos materia del presente convenio es la cantidad de \$ 7’396,644.44 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), con IVA incluido. De dicha cantidad, “EL AYUNTAMIENTO”, PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) y “LA C.F.E.” aportarán la cantidad de \$ 2,465,548.14 por cada institución.

CUARTA: “LA C.F.E.” manifiesta que una vez autorizado por la Junta de Gobierno es de su conformidad realizar una aportación por al cantidad de \$2’465,548.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA: En este instrumento se establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental como entidades normativas en la materia, vigilarán que la obra se ejecute ajustándose a Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y su reglamento. Así mismo, “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a conservar y exhibir la documentación comprobatoria de los gastos que se originen con motivo de la obra a su cargo.

SEXTA: “EL AYUNTAMIENTO” en este instrumento se compromete a realizar la comprobación de los trabajos, directamente a “LA C.F.E.” de conformidad con el avance que presenten los mismos.

SÉPTIMA: “LA C.F.E.” manifiesta que la ejecución de la presente obra tendrá como objetivo principal beneficiar a sus trabajadores en el traslado de sus domicilios a su centro de trabajo localizado en la Central Termoeléctrica “Carlos Rodríguez Rivero”.

OCTAVA: “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del presente convenio en un periodo de 120 días a partir del día de la firma del contrato de obra pública, después de haber llevado a cabo el proceso de licitación pública correspondiente, salvo caso de fuerza mayor.

NOVENA: “EL AYUNTAMIENTO” se compromete en el presente instrumento ante “LA C.F.E.” a corregir por su cuenta los defectos que pudieran presentarse durante el desarrollo de los trabajos, si estos le son imputable y le sean señalados por “LA C.F.E.” en el ejercicio de su derecho de supervisión.

DÉCIMA: Ambas partes determinan que una vez concluidos los trabajos objeto de este contrato, se levantará acta de entrega-recepción que rubricarán el personal que designen las partes integrantes del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: “LA C.F.E.” supervisará que la aportación se emplee de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL AYUNTAMIENTO” con motivo de los trabajos materia de este convenio conviene en que los recursos humanos que requiera para realizar estos trabajos quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y “LA C.F.E.” por lo que en ningún caso se entenderán como Patrones sustitutos o Solidarios.

DÉCIMA TERCERA: Las partes designan como representantes para tratar cualquier aspecto derivado del presente convenio y de la ejecución de la obra a:

Por “EL AYUNTAMIENTO”: Ing. Martín Eugenio Larios Velarde, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas.

Por “**LA C.F.E.**”: Ing. Manuel de Jesús Romero Valencia, Superintendente Central Termoeléctrica Carlos Rodríguez Rivero.

DÉCIMA CUARTA: Para los fines y efectos legales de esta, las partes señalan como sus domicilios los que a continuación se expresan:

Por “**EL H. AYUNTAMIENTO**”: Palacio Municipal, Av. Serdán entre calles 22 y 23, Col. Centro, Guaymas, Sonora.

Por “**LA C.F.E.**”: Carretera Mexico-Nogales Km. 1975, Fraccionamiento “Las Batuecas”, Guaymas, Sonora.

DÉCIMA QUINTA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente Convenio, a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en la ciudad de Guaymas, Sonora el ---- de ----- del 2006.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ING. LUIS GONZALO MURRIETTA RIVERA

GERENTE REG. DE PRODUCCION NOROESTE

ING. MANUEL E. MORATO RICART

SUBGTE. REG. DE GEN. TERM. NORPACIFICO

ING. MANUEL DE JESUS ROMERO VALENCIA

SUPTTE. CENTRAL TERM. “CARLOS RODRIGUEZ RIVERO”

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno sus solicitudes en los términos antes señalados, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **4.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad las solicitudes del Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guaymas y la Comisión Federal de Electricidad, en los términos del documento antes transcrito. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que firmen a nombre de este Ayuntamiento el Convenio de Colaboración antes acordado, ello, en los precisos términos del documento transcrito. -----

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, referente a Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora entre el Instituto Sonorense de Cultura y el Ayuntamiento de Guaymas, en uso de la voz el C. Presidente Municipal manifestó: “En cumplimiento al mismo, solicito a este Cuerpo Colegiado se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora, entre el Instituto

Sonorense de Cultura y el Ayuntamiento de Guaymas, en los términos del documento que les fue entregado con la debida anticipación a la celebración de esta Sesión, así mismo, se solicita autorización para que el suscrito y el Secretario del Ayuntamiento, firmen en nombre de este Ayuntamiento el Convenio de Colaboración antes mencionado, en los precisos términos del documento entregado.” -----

--- Transcripción del Convenio de Colaboración. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. FERNANDO TAPIA GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL FONDO MUNICIPAL”, Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUAYMAS, DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MUNICIPIO DE GUAYMAS”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de junio de 2004, el Consejo Nacional para Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sonora, celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sonora, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como el fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Sonora. En las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio citado, se estableció que el Instituto Sonorense de Cultura, sería el Órgano del Estado encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.

II.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito de municipio de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

III.- El 15 de junio de 2004 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Sonora celebraron el primer acuerdo específico de ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del “Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora”, el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la

planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales, dirigidos a la población, generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del Gobierno del Estado de Sonora y de los municipios de la entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la Cláusula Quinta del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

IV.- El Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la Coordinación Institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.

V.- Es del interés de ambas instituciones gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a los habitantes del Municipio de Guaymas, Sonora.

DECLARACIONES

PRIMERA: DEL “FONDO MUNICIPAL”

- a).- Que el Instituto Sonorense de Cultura, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 26 de diciembre de 1988.
- b).- Que el programa estatal de cultura 2003-2009, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los Municipios del Estado, y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencias federales, estatales y municipales.
- c).- Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente convenio, de conformidad con el artículo 9º, fracción I del Decreto de Creación del Instituto Sonorense de Cultura, así como con el contenido de la cláusula I, II, del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.
- d).- Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Avenida Obregón No. 58, entre Yáñez y Garmendía, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- DE “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”

- a).- Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal, es el Titular de la Administración Municipal, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley antes mencionada.

- b).- Que dentro de sus funciones se encuentra las de procurar por los medios a su alcance el desarrollo del Municipio de Guaymas, colaborando con el Gobierno Federal y Estatal.
- c).- Que en términos del artículo 65, Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal de Guaymas, cuenta con facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del Municipio.
- d).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en Calle 22 y 23 Avenida Serdán Centro, en Guaymas, Sonora.

TERCERA: DE “LAS PARTES”

- a).- Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y
- b).- Que se reconocen entre sí el carácter que ostenta y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que para los efectos de la creación de condiciones para la participación social en “EL PROGRAMA” se adhieren a los siguientes compromisos:

- a).- “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”, previo acuerdo de Cabildo, integra un Consejo Ciudadano Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).
- b).- El “FONDO MUNICIPAL” brinda los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido Programa Operativo Anual (POA).

SEGUNDA.- Que para efectos de la formulación del programa Operativo Anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA: La celebración del presente Convenio, representa una erogación económica para “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”, de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N, en la ejecución del citado convenio.

De acuerdo a lo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

- “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”: \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)
- “EL FONDO MUNICIPAL”: \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

“EL MUNICIPIO DE GUAYMAS” realizará su aportación a la cuenta fiduciaria de “EL FONDO MUNICIPAL”, instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2006.

CUARTA: Para efectos de la operación de “EL PROGRAMA”, las partes se comprometen a:

- a).- EL “FONDO MUNICIPAL” brinda el seguimiento y la evaluación al “MUNICIPIO DE GUAYMAS” de “EL PROGRAMA”.
- b).- “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”, por medio del Presidente Municipal, designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera, inciso a).
- c).- El “FONDO MUNICIPAL” designa como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera, inciso a), al Director del Instituto Sonorense de Cultura, en su carácter de Coordinación de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

QUINTA: “EL FONDO MUNICIPAL”, y “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”, están de acuerdo en dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en donde se determina que en toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con “EL PROGRAMA” deberá inclinarse la siguiente leyenda “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos electorales.

SEXTA: El presente convenio tiene vigencia por el período comprendido del ----- de Octubre de 2006 al 31 de Mayo del 2007.

SÉPTIMA: En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

OCTAVA: Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los ----- días del mes de Octubre del Dos Mil Seis.

POR “EL FONDO MUNICIPAL”
DR. FERNANDO TAPIA GRIJALVA
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
 SONORENSE DE CULTURA Y
 COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
 COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL
 PARA EL DESARROLLO CULTURAL
 MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA.

POR “EL MUNICIPIO DE GUAYMAS”
LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS,
 SONORA.

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE GUAYMAS, SONORA.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno sus solicitudes en los términos antes señalados, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **5.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad las solicitudes

del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto Sonorense de Cultura y el Ayuntamiento de Guaymas, en los términos del documento antes transcrito. - - - - -

- - - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que firmen a nombre de este Ayuntamiento el Convenio de Colaboración antes acordado, ello, en los precisos términos del documento transcrito. - - - - -

-- - - Prosiguiendo con el **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Teresa Tapia Peña, Presidente de la Comisión, quien en uso de la misma dio lectura a los siguientes dictámenes: - -

- - - - **Primer Dictamen.** - - - - -

-

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SOBRE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de anuencia municipal, requerida para la tramitación de licencia de apertura y funcionamiento de establecimiento destinado a la venta de bebidas con contenido alcohólico, que mas adelante se describe, y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, el día 27 de octubre de 2006, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

1.- Con escrito fechado el día 26 de Octubre de 2006, la Empresa OPERADORA TURÍSTICA LM, S. A. de C. V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes OTL020912GW0, y domicilio para oír notificaciones el ubicado en Boulevard Gabriel Estrada sin número, Sector La Herradura, San Carlos, Sonora, solicita anuencia municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico en Tienda de Servicio denominada FIESTA MARKET, ubicado en Calzada Agustín García López número 938, local 16. Plaza Las Delicias, Col. Delicias de esta ciudad; anexando a su solicitud, Plano e Identificación con Fotografía del Predio, Licencia de Uso de Suelo, Dictamen favorable de Protección Civil, Constancia expedida por el Jefe de la Policía y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el negocio Fiesta Market, Autorización Sanitaria expedida por la Dirección de Salud Municipal, Constancia de Seguridad expedida por el Coordinador de Protección Civil Municipal,

Autorización en Materia de Impacto Ambiental, Factibilidad de Uso de Suelo, Constancia de no Adeudo.

2.- Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

3.- En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Servicio de mérito, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 Y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se somete a votación de los integrantes de la comisión, la solicitud formulada por la empresa OPERADORA TURISTICA LM, S. A. de C. V., la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

EL OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, BAJO EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO, DENOMINADA FIESTA MARKET, UBICADO CALZADA AGUSTÍN GARCÍA LÓPEZ NÚMERO 938, LOCAL 16. PLAZA LAS DELICIAS, COL. DELICIAS, DE ESTA CIUDAD Y A FAVOR DE OPERADORA TURÍSTICA LM, S. A. DE C.V.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Son., en el salón de cabildos, siendo las 14:30 horas del día 27 del mes de octubre de 2006.

MARIA TERESA TAPIA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX SECRETARIO	C. RAÚL MOLINA MEDINA COMISIONADO
C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO NAVARRO COMISIONADO	C. OFELIA CAMARENA COMISIONADO

- - - Intervino la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, y manifiesta: "Después que revisamos los requisitos para la aprobación de la anuencia, también necesitamos un criterio para evaluar, donde los expendios de barra, como los conocemos, van a ser muy bien analizados, pero la empresa OPERADORA TURÍSTICA, es un restaurant muy bien establecido que va acorde con La Plaza Delicias ya que no desentona con el estilo del edificio donde se ubica, además ya estuvimos revisando el local y no es una cantina disfrazada, es un restaurant-bar."

- - - Intervino el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y

manifiesta: “Creo que en Guaymas ya existen excesivos locales de venta de bebidas alcohólicas, no es saludable para una sociedad abrir las puertas a comercios disfrazados, no nos vamos a engañar diciendo que un expendio es diferente a un local de venta de cerveza, es la misma venta, causa los mismos problemas de desorden social, creo que si les damos este permiso seguramente habrá un mundo de peticiones de gente que también quiere vender alcohol porque es muy buen negocio, yo no estoy de acuerdo, creo que estamos afectando a la sociedad, de hecho en la Administración pasada, los Regidores se opusieron a abrir mas congales, no es moralismo, es una necesidad que tiene nuestro Municipio. Ese es mi comentario.” -----

- - - En uso de la voz el Presidente Municipal hace notar la presencia de la Regidora Emiliana Zavala que ya los acompaña en la Sesión. -----

- - - Intervino la C. Regidora MARIA TERESA TAPIA PEÑA y manifiesta: “En contestación al compañero Heriberto Marcelo Aguilar, quiero decirle que este no es un expendio disfrazado, es un minisuper como cualquier otro y te aseguro que la gente que compra cerveza ahí no es para emborracharse, la gente compra moderadamente, simple y sencillamente como un complemento a una reunión que tenga de tipo familiar, en lo que si no estamos de acuerdo es en los expendios, independientemente de la manera como estén dados esos permisos que se dieron sin ninguna distinción que se ubicaron donde quiera sin respetar lugares, pero este comercio es nuevo no es propiamente para la venta de alcohol, es un minisuper, todo esta regulado, allí se cierra y se acabó el consumo, nosotros lo estuvimos analizando, viendo que Guaymas ya no esta para este tipo de restricciones, en los expendios si llegamos a un acuerdo de al menos nosotros como Comisión en estos tres años no se va a otorgar permiso para ningún expendio de cerveza.” -----

- - - Intervino la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO y manifiesta: “Algo muy importante que debemos tomar en cuenta es que los permisos que se otorgaron anteriormente no fueron aprobados por Cabildo ni mucho menos trabajaba una Comisión, y fueron dados de una manera muy excesiva que fue lo que origino este problema social, entonces las anuencias que se vayan a dar para la venta de bebidas embriagantes, van a ser sometidas primero a la Comisión para su análisis y después al Pleno para su aprobación o su rechazo.” -----

- - - - - Intervino el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifiesta a los integrantes de la Comisión: “Esto quiere decir que en Guaymas se está en condiciones de abrir, siempre y cuando sean locales de tipo comercial”. - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA contesta al Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo lo siguiente: “Todo mundo puede solicitarlo, que se le autorice quien sabe, eso depende del Reglamento, de los requisitos, nosotros vemos que Guaymas esta creciendo y no podemos suprimir muchos detalles en un momento dado, como no autorizar la anuencia para un restaurant, no estamos en ese plan.” -----

- - - Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal y dice: “Compañeros Regidores

quisiera que obviáramos el diálogo, este es un órgano colegiado deliberativo y como tal ya fue puesto a consideración de todos ustedes un dictamen emitido por una Comisión en la que hay una valoración, y si me permiten también someto a consideración los términos del dictamen ya señalado.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **6.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos de los presentes el Dictamen presentado por Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba anuencia municipal para la apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a la venta de bebidas con contenido alcohólico, bajo el giro de Tienda de Autoservicio, denominada Fiesta Market, ubicado Calzada Agustín García López número 938, local 16. plaza las delicias, col. Delicias, de esta Ciudad de Guaymas, Sonora; a favor de OPERADORA TURÍSTICA LM, S. A. DE C.V., lo anterior con fundamento en los Artículos 10 Fracción VI, 36, 37 y 38 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 64 y 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que expidan la anuencia municipal en los términos que fue aprobada. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo. -----

- - - **Segundo Dictamen.** -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SOBRE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de anuencia municipal, requerida para la tramitación de licencia de apertura y funcionamiento de establecimiento destinado a la venta de bebidas con contenido alcohólico, que mas adelante se describe, y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, el día 27 de octubre de 2006,

procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

1.- Con escrito fechado el día 24 de Octubre de 2006, el C. JULIO ALFONSO SESMA CORONADO, con clave de Registro Federal de Contribuyentes SECJ75044128U7, y domicilio para oír notificaciones el ubicado en Calzada Agustín García López número 971, local 9, Plaza Las Delicias, Col. Delicias de esta ciudad de Guaymas, solicita anuencia municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico en RESTAURANT BAR denominado CHILTEPINOS WINGS, ubicado en el domicilio citado anteriormente, mismo que fue señalado para oír y recibir notificaciones; anexando a su solicitud, Plano de Identificación con Fotografía del Predio, Contrato de Arrendamiento, Licencia de Uso de Suelo, Dictamen favorable de Protección Civil, Constancia expedida por el Jefe de la Policía y Tránsito Municipal, Autorización Sanitaria expedida por la Dirección de Salud Municipal, Constancia de Inspección de Seguridad expedida por el Coordinador de Protección Civil Municipal, Autorización en Materia de Impacto Ambiental, Factibilidad de Uso de Suelo, Constancia de no Adeudo.

2.- Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

3.- En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento del RESTAURANT BAR de mérito, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 Y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se somete a votación de los integrantes de la comisión, la solicitud formulada por JULIO ALFONSO SESMA CORONADO, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

EL OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, BAJO EL GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO CHILTEPINOS WINGS, UBICADO EN CALZADA AGUSTÍN GARCÍA LÓPEZ NÚMERO 971, LOCAL 9, PLAZA LAS DELICIAS, COL. DELICIAS, DE ESTA CIUDAD Y A FAVOR DE JULIO ALFONSO SESMA CORONADO.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Son., en el salón de cabildos, siendo las 14:00 horas del día 27 del mes de octubre de 2006.

MARIA TERESA TAPIA PEÑA
PRESIDENTA DE LA COMISION

C. LORENZO MANUEL RAMOS FELIX

C. RAUL MOLINA MEDINA

SECRETARIO
C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
NAVARRO

COMISIONADO
C. OFELIA CAMARENA

COMISIONADA

COMISIONADA

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **7.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos de los presentes el Dictamen presentado por Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba anuencia municipal para la apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a la venta de bebidas con contenido alcohólico, bajo el giro de Restaurante-Bar, denominado Chiltepinos Wings, ubicado en Calzada Agustín García López número 971, local 9, Plaza las delicias, colonia delicias, en esta Ciudad y a favor de JULIO ALFONSO SESMA CORONADO, lo anterior con fundamento en los Artículos 10 Fracción V, 36, 37 y 38 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 64 y 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que expidan la anuencia municipal en los términos que fue aprobada. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a la aprobación de envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros Trimestrales, correspondientes al Período del Primero de Julio al Treinta de septiembre de Dos Mil Seis; el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Susana Corella Platt, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma dio lectura al siguiente dictamen: -----

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. -----

-

HONORABLE AYUNTAMIENTO: -----

-

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondientes al período trimestral del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2006 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; vigilar que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remitan en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que la integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2006, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 27 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2006, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

- ANEXO 1.- Balanza de Comprobación.
- ANEXO 2.- Balance General.
Conciliaciones Bancarias.

Relaciones Analíticas.

- ANEXO 3.- Informe de Adquisiciones de Activos Fijos.
- ANEXO 4.- Informe de Bajas de Activos Fijos.
- ANEXO 5.- Estado de Ingresos y Egresos Acumulado.
- ANEXO 6.- Estado de Origen y Aplicación de Recursos Acumulado.
- ANEXO 7.- Comparativo de Ingresos Mensual y Acumulado con Justificaciones.
- ANEXO 8.- Desglose del Capítulo 8000 Ingresos Extraordinarios (Trimestral).
- ANEXO 9.- Comparativo de Egresos Mensual y Acumulado con justificaciones.
- ANEXO 10.- Concentrado del Gasto Mensual por Capítulo y Dependencia.
- ANEXO 11.- Comparativo de Egresos por Dependencia (Trimestral) con justificaciones.
- ANEXO 12.- Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales (Trimestral).
- ANEXO 13.- Relación Mensual de Obras.
- ANEXO 14.- Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones (Trimestral).
- ANEXO 15.- Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones (Trimestral).
- ANEXO 16.- Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones (Trimestral).
- ANEXO 17.- Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias (Trimestral).
- ANEXO 18.- Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública.
- ANEXO 19.- Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal.
- ANEXO 20.- Información Programática Presupuestal con Justificaciones (Trimestral)

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio **el envío trimestral al Congreso del Estado, de los Estados Financieros correspondientes al periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2006.**

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión:

C. Susana Corella Platt
Presidente

C. Norma Elvira Castro Salguero
Mora

Comisionado

C. Ofelia Camarena Navarro
Villasana

Comisionado

C. Carla del Carmen Baumea

Comisionado

C. Ariel Gastélum

Comisionado

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos antes expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **8.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte

votos de los presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, se aprueba el envío trimestral al Congreso del Estado, de los Estados Financieros correspondientes al periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2006, constituidos por los elementos debidamente anexados al dictamen. -----

- - - Continuando con el **Punto Ocho del Orden del Día**, relativo a Propuesta de Reforma de la Ley de Ingresos y presupuesto de ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2006; el C. Presidente Municipal, en uso de la voz manifestó lo siguiente: “En cumplimiento a este punto, y toda vez que mediante acuerdo número tres emitido en Sesión Extraordinaria número dos de fecha seis de octubre de dos mil seis, se autorizó al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento gestione y contrate un crédito ante el Fideicomiso Revolvente Sonora, por la cantidad de cuatro millones de pesos, el cual servirá para la construcción de una obra hidráulica para el abasto de agua en el Municipio, por lo anterior, es necesario solicitar al H. Congreso del Estado una reforma adicional a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2006, a efecto de que este Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal y del Secretario del H. Ayuntamiento, estén en posibilidad de dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, propongo la adición del siguiente artículo: **Artículo 136 Bis 1.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas a contratar financiamientos y empréstitos durante el ejercicio del 2006, destinados a financiar inversión pública productiva, específicamente para contratar un crédito ante el Fideicomiso Revolvente Sonora, hasta por la cantidad de cuatro millones de pesos, el cual servirá para la construcción de una obra hidráulica para el abasto de agua en el Municipio; siendo el monto indicado el máximo que puede contratar el Municipio para dicha obra hidráulica. -----

----- Así mismo, solicito se me autorice para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, presentar ante el Congreso del Estado la iniciativa de reforma antes mencionada. -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, las solicitudes antes expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **9.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos presentes, el asunto expuesto por el C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

----- **PRIMERO.-** Por los motivos expuestos por el C. Presidente

Municipal, se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado una reforma adicional a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio del Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2006, en especifico la adición del siguiente artículo: **Artículo 136 Bis 1.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas a contratar financiamientos y empréstitos durante el ejercicio del 2006, destinados a financiar inversión pública productiva, específicamente para contratar un crédito ante el Fideicomiso Revolvente Sonora, hasta por la cantidad de cuatro millones de pesos, el cual servirá para la construcción de una obra hidráulica para el abasto de agua en el Municipio; siendo el monto indicado el máximo que puede contratar el Municipio para dicha obra hidráulica. Lo anterior, a efecto de que este Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal y del C. Secretario del H. Ayuntamiento, estén en posibilidad de dar cumplimiento al acuerdo mencionado por el C. Presidente municipal. - - - - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que presenten ante el Congreso del Estado la iniciativa de reforma antes mencionada. - - - - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo. - - - - - En cumplimiento al **Punto Nueve del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diez Horas con Veinticinco Minutos del día Lunes Treinta de Octubre de Dos Mil Seis, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. FRANCISCO ANTONIO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE
SINDICA MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO